


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°059-2024-MDP/GI


Pichari, 08 de febrero de 2024

VISTOS:




INFORME N°339-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°230-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°0274-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°001-2024-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RL, CARTA N°002-2024-CONSORCIO PRISMA/RGLL-JS, CARTA N°003-2024-CONSORCIO PRISMA/JCRM-SUP-DIRECTA, CARTA N°0056-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°135-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°37-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°250-2024-MDP-GSM-MAGIRSM/VRI-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2024, en setenta y dos (72) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2193204;


CONSIDERANDO:




Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;




Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;



Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;



Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;



Que, mediante INFORME N°250-2024-MDP-GSM-MAGIRSM/VRI-RO, de fecha 19 de enero de 2024, el Blgo. Vicente Rojas Izaguirre-Residente de proyecto, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2193204, teniendo como base legal directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, cuya modificación es por la ampliación del adicional en administración directa con un monto de S/ 2,734,996.01 (dos millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis con 01/100 soles) y juntamente sumando la ejecución por administración indirecta tiene una sumatoria total de S/ 6,554,089.00 (seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochenta y nueve con 00/100 soles) con la que se realizara la adquisición de bienes y servicios del presupuesto analítico N°01 y N°02 por un periodo de 12 meses, y cumplir con las metas programadas del proyecto, por consiguiente, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°37-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 22 de enero de 2024, el Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco-Gerente de Servicios Municipales, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2193204, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales

y Gastos de Supervisión, remite con opinión favorable y en atención, en consecuencia mediante INFORME N°135-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, con fecha 23 de enero de 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, remite el presupuesto analítico modificado N°01-2024, para su evaluación al Director de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, y en atención mediante CARTA N°0056-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, con fecha 24 de enero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la opinión del especialista de residuos sólidos del Blgo. José Carlos Risco Mendoza;

Que, mediante CARTA N°003-2024-CONSORCIO PRISMA/JCRM-SUP-DIRECTA, de fecha 25 de enero de 2024, el Blgo. José Carlos Risco Mendoza Supervisor de proceso de proyecto por Administración Directa, remite el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2193204, una vez evaluado y revisado determina procedente su aprobación con un presupuesto S/. 2,734,996.01 (dos millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis con 01/100 soles), por lo que recomienda su aprobación Resolutiva;

Que, mediante CARTA N°002-2024-CONSORCIO PRISMA/RGLL-JS, de fecha 25 de enero de 2024, el Ing. Rene Gamboa Llallire Jefe de la Supervisión, una vez evaluado y revisado el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2193204, determina procedente la aprobación, los mismos actuados son comunicados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante CARTA N°001-2024-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RL, de fecha 26 de enero de 2024, por el Representante legal del Consorcio Prisma,

Que, mediante INFORME N°0274-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 31 de enero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2193204, teniendo como base legal directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y se puede mencionar que cuenta con un monto de S/. 2,734,996.01 (dos millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis con 01/100 soles), y teniendo la conformidad de la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°230-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 05 de febrero de 2024, el Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco-Gerente de Servicios Municipales, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2193204, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.2,734,996.01 (dos millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis con 01/100 soles), y por último en atención mediante INFORME N°339-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 06 de febrero de 2024, el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia de Infraestructura, en atención recomienda proseguir con su trámite, en consecuencia es validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las específicas de gastos, para luego remitir mediante proveído de fecha 06 de febrero del 2024 para su aprobación Resolutiva;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con

CUI: 2193204, con un presupuesto de presupuesto S/.2,734,996.01 (dos millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis con 01/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

| ESPC. GASTO | CONCEPTO DEL GASTO | COSTO DIRECTO | G GENERALES OBRA | GASTOS GESTIÓN | TOTAL |
|------------------|--|---------------------|-------------------|------------------|---------------------|
| 2.6.23.99 | TIPO DE OBRA O INFRAESTRUCTURA | | | | 2,734,996.01 |
| | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA | | | | |
| 2.6.2.3.99.3 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.6.2.3.99.4 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | 103,200.00 | 41,505.00 | | 144,705.00 |
| 2.6.2.3.99.5 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 823,780.00 | 212,250.00 | | 1,036,030.00 |
| 2.6.3.1.1.1 | ADQUISICION DE VEHICULOS | 1,432,040.51 | | | 1,432,040.51 |
| 2.6.3.2.1.1 | MAQUINAS Y EQUIPOS | 18,000.00 | | | 18,000.00 |
| 2.6.3.2.1.2 | MOBILIARIO | 0.00 | | | 0.00 |
| 2.6.3.2.3.1 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | 0.00 | | | 0.00 |
| 2.6.3.2.3.3 | EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | 1,600.00 | | | 1,600.00 |
| 2.6.3.2.9.2 | ASEO, LIMPIEZA Y COCINA | 0.00 | | | 0.00 |
| 2.6.3.2.9.4 | ELECTRICIDAD ELECTRONICA | 7,200.00 | | | 7,200.00 |
| 2.6.3.2.9.5 | EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION | 3,020.00 | | | 3,020.00 |
| 2.6.3.2.9.99 | MAQUINARIAS EQUIPOS, MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES | 0.00 | | | 0.00 |
| 2.6.71.32 | GASTO POR LA COMPRA DE BIENES | | | 2,400.50 | 2,400.50 |
| 2.6.71.33 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | | 90,000.00 | 90,000.00 |
| 2.6.8.1.3.1 | ELABORACION DEL EXPEDIENTE | 0.00 | | | 0.00 |
| | TOTAL | 2,388,840.51 | 253,755.00 | 92,400.50 | 2,734,996.01 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLICAR** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OAF
OPP
GDAE
OIS
Residente
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA